



SEMINARIO
AVANCE

ALCALDÍAS A LA VANGUARDIA EN
ACTUALIZACIÓN NORMATIVA Y COMPETENCIAS.



SEMINARIO **AVANCE**

LEYES DE INGRESOS MUNICIPALES

DIPUTADA BEATRIZ EUGENIA FRAUSTRO DÁVILA
Coordinadora de la Comisión de Hacienda del
Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza





Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza

Artículo 158-U. V, 2

Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza

Artículo 28 y Art 150

Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza

Artículo 102. V , 2; Artículo 95.; Artículo 112. I ; Artículo 129. IX

Ley Orgánica del Congreso el Estado de Coahuila de Zaragoza

Artículo 92





Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza

ARTÍCULO 28.- Las iniciativas de **Leyes de ingresos de los Municipios** se formularán de conformidad con éste Código, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable, del Consejo de Armonización Contable del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás disposiciones aplicables, y serán presentadas al Congreso del Estado **a más tardar el 15 de octubre** del año anterior al ejercicio fiscal que corresponda, para su discusión, aprobación en su caso y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Estas iniciativas **deberán contener en su texto el presupuesto de ingresos**, indicando las contribuciones y el ingreso estimado de cada una de ellas para el ejercicio fiscal de que se trate; así como los demás ingresos que espera recibir el municipio e incorporar las partidas que cada municipio estime como fuente de ingresos para cada ejercicio fiscal, considerando en todo caso el orden establecido en este Código.

ARTÍCULO 32. No se podrán recaudar contribuciones que no estén establecidas en la Ley de Ingresos Municipal.





El Código Financiero para los Municipios del Estado determina en sus Disposiciones Generales como debe desempeñarse la **Actividad Financiera Municipal en el Estado**; Además determina como Autoridades en materia Financiera Municipal:

- El Ayuntamiento
- El Presidente Municipal
- El Tesorero Municipal
- El Sindico
- El Congreso del Estado y la Auditoria Superior del Estado
- Y las demás que señalen las Leyes.

LOS INGRESOS MUNICIPALES SE DIVIDEN EN:
CONTRIBUCIONES e **INGRESOS NO TRIBUTARIOS**





LOS INGRESOS MUNICIPALES SE DIVIDEN EN

CONTRIBUCIONES

Impuestos
Derechos
Contribuciones
Especiales
Accesorios

INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Productos
Participaciones
Aprovechamientos
Ingresos Extraordinarios





CONTRIBUCIONES

IMPUESTOS

Contribuciones establecidas en la Ley que deben pagar las personas que se encuentren en la situación jurídica previsto por la Ley.

(Predial, ISAI, Actividades Mercantiles, Espectáculos y diversiones etc.).

DERECHOS

Los establecidos por el uso o aprovechamiento de bienes municipales (Licencias construcción, Prestación de servicios Públicos, Concesiones, etc..)

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Prestaciones legalmente obligatorias (gasto, obra pública, mantenimiento)

ACCESORIOS

Recargos, sanciones, gastos de ejecución.





INGRESOS NO TRIBUTARIOS

PRODUCTOS

Contraprestaciones por servicios

(Arrendamiento mercados, arrendamiento y venta gavetas en panteones, etc..)

PARTICIPACIONES

Ingresos provenientes de recursos Federales y Estatales

(Fondo General de Participaciones, Fondo Municipal, Convenios, Ramo 33, etc..)

APROVECHAMIENTOS

Las que recibe por funciones de Derecho Público

(multas, sanciones, transferencias, infracciones cometidas)

INGRESOS EXTRAORDINARIOS

Los que se generan por inversiones extraordinaria

(Ingresos para promover el pago de gastos por inversiones extraordinarias o especiales del Municipio)





Los Ayuntamientos, las Juntas Catastral Municipales, los Simas y/o Organismos de Agua, deberán colaborar para integrar y conformar una Ley de Ingresos Municipal solida.

Toda Contribución, se debe a una Contraprestación que el Municipio ofrece.

- Planear las estrategias a seguir.
- Consultar el Código Financiero o Ley Afín.
- No improvisar cobros.
- Cambios de redacción que cambien la esencia del Código Financiero o de la Ley de Ingresos.
- Cuidarse de asesorías externas que desconozcan el Código Financiero y esto implique un problema legal.
- Reglamentos Solidos





Los Ayuntamientos deben tener Reglamentos para establecer las bases respecto de la aplicación y/o ejecución de cuotas:

- Quienes son los sujetos de la contribución.
- Que ofrece el ayuntamiento a cambio.
- Cual es la base del cobro de la contribución.
- Los responsables de esta contribución, unidad administrativa y/o puestos que intervienen.
- Objetivo que busca el Ayuntamiento.

Lo anterior de acuerdo con el Código Municipal, en los Artículos 181, hasta el 200 y demás aplicables.





- I. Reglamento interior para la organización del Municipio.
- II. Reglamento que regulen las estructuras y funciones administrativas del Municipio.
- III. Reglamentos que aseguren el funcionamiento y prestación de los servicios

Reglamentos:

Anuncios
Desarrollo Urbano
Planeación Municipal
Desarrollo Rural
Ecología
Fraccionamientos
Permisos de Construcción
Expendios bebidas alcohólicas

Seguridad Pública
Protección Civil
Agua Potable
Limpieza y Recolección basura
Alumbrado Público
Rastro
Mercados
Panteones



Documentos Anexos a la Ley de Ingresos, para su presentación al Congreso

- Solicitud dirigida al Congreso del Estado agregando los % autorizados
- Iniciativa de Ley de Ingresos
- Acta de Cabildo
- Comparativo (cuaderno de trabajo)
- Exposición de Motivos.
- Acta del Consejo del Sistema de Agua incluyendo porcentaje y tarifas.
- USB de respaldo con archivos antes mencionados.
- Anexo único de las Reglas de Operación. (USB)



Anexo Único

*En cumplimiento con las Reglas de Operación para la Composición del Proceso Presupuestal Estatal y Municipal de las Entidades Públicas del Estado de Coahuila de Zaragoza.

El Objetivo es homologar los criterios y llevar una organización mas armónica al momento de la elaboración, presentación y análisis.

De acuerdo a las obligaciones en materia presupuestaria previstas en la Leyes aplicables.

*Portal-asec-almacenamiento-0aeffea.s3.us-east-2.amazonaws.com/shared/PDF/Reglas_para_el_Proceso_Presupuestal_2025.pdf





SEMINARIO **AVANCE**

LEYES DE INGRESOS
INGRESOS MUNICIPALES
CÓDIGO MUNICIPAL

POR SU ATENCIÓN
MUCHAS GRACIAS

COMISION DE HACIENDA

CONGRESO DEL ESTADO

844 2421100, 32,33

